Año de 1904

Martes 5 de Julio

Núm. 137

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al señor Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 6 de Abril de 1859).

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que ermine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 ». Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta LA EDITORIAL, Alba, 2.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

PESAS Y MEDIDAS

Circular

En cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 vigente, he acordado disponer que por el Sr. Fiel Contraste de esta provincia, D. Patricio Sánchez, se gire la visita á los partidos judiciales de Trives, Barco de Valdeorras y Viana del Bollo, según itinerario que se cita:

Partido judicial de Puebla de Trives

Dias: 12 y 13 del corriente.

Partido judicial de Viana del Bollo

Dias: 15 y 16 del corriente

Partido judicial de Barco de Valdeorras

Dias: 18 y 19 del corriente.

Orense 5 de Julio de 1904.

El Gobernador,

Lorenzo G. Vidal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Córdoba;

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo, 31 de Julio de 1904, se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Córdoba.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

(*Gaceta núm. 185.*)

MINISTERIO DE MARINA

RELES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería de Marina D. José Pastor y Marra López cese en el mando de la brigada de dicho Cuerpo, en el Departamento de Cartagena, por pase á la situación de reserva.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de Marina, José Ferrándiz.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en disponer el pase á la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, del General de Brigada de Infantería de Marina D. José Pastor y Marra López, con arreglo al art. 20 de la vigente ley de Ascensos de la Armada.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de Marina, José Ferrándiz.

(*Gaceta núm. 185.*)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

De conformidad con Mi Consejo de Ministros; á propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes, y con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 1.º de Mayo y 5 de Octubre de 1883 y Reales órdenes de 29 de Abril de 1893 y 20 de Febrero último,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al Ayuntamiento ee Fonsagrada, de la provincia de Lugo, para la construcción de un edificio-escuela la subvención de 21.616,28 pesetas, ó sea el 50 por 100 del presupuesto total de las obras; abonándose 616,28 en el actual ejercicio económico, 1.000 en el de 1905, 2.000 en el de 1906, 3.000 en el de 1907 y 5.000 con cargo á cada uno de los de 1908, 1909 y 1910.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Lorenzo Dominguez Pascual.

De conformidad con Mi Consejo de Ministros; á propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes, y con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 1.º de Mayo y 5 de Octubre de 1883 y Reales órdenes de 29 de Abril de 1893 y 20 de Febrero último,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al Ayuntamiento de Puente Caldelas, de la provincia de Pontevedra, para la construcción de un edificio destinado á grupo escolar, la subvención de 93.694,02 pesetas, ó sea el 70 por 100 del presupuesto total de las obras; abonándose 1.694,02 pesetas en el actual ejercicio económico, 2.000 en el de 1905, 3.000 en el de 1906, 3.000 en el de 1907, 4.000 en el de 1908, 5.000 en el de 1909, 10.000 en el de 1910, 15.000 en el de 1911, 25.000 en el de 1912 y 25.000 en el de 1913.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Lorenzo Dominguez Pascual.

De conformidad con Mi Consejo de Ministros; á propuesta del de Instrucción pública y Bellas, y con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 1.º de Mayo y 5 de Octubre de 1883 y Reales órdenes de 29 de Abril de 1893 y 20 de Febrero último,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al Ayuntamiento de Puentedeume, de la provincia de la Coruña, para la construcción de un edificio-escuela, la subvención de 63.382 pesetas 87 céntimos, ó sea el 75 por 100 del presupuesto total de las obras; abonándose 1.382,87 pesetas en el actual ejercicio económico, 1.000 en el de 1905, 3.000 en el de 1906, 5.000 en el de 1907, 5.000 en el de 1908, 6.000 en el de 1909, 15.000 en el de 1910, 15.000 en el de 1911 y 12.000 en el de 1912.

Dado en Palacio á 1.º de Julio de 1904.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Lorenzo Domínguez Pascual.

De conformidad con Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes, y con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 1.º de Mayo y 5 de Octubre de 1883 y Reales órdenes de 29 de Abril de 1893 y 20 de Febrero último,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al Ayuntamiento de Setados, de la provincia de Pontevedra, para la construcción de un edificio-escuela, la subvención de 55.771 pesetas 67 céntimos, ó sea el 70 por 100 del presupuesto total de las obras; abonándose 1.771 67 pesetas en el actual ejercicio económico, 2.000 en el de 1905, 2.000 en el de 1906, y 10.000 con cargo á cada uno de los de 1907, 1908, 1909, 1910 y 1911.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Lorenzo Domínguez Pascual.

Vengo en admitir á D. Adolfo Alvarez Buylla la dimisión que me ha presentado del cargo de Consejero de Instrucción pública correspondiente.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Lorenzo Domínguez Pascual.

Vengo en admitir á D. Adolfo González Posada la dimisión que me ha presentado del cargo de Consejero de Instrucción pública correspondiente.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Lorenzo Domínguez Pascual.

Vengo en nombrar Consejero de Instrucción pública correspondiente á D. Víctor Díaz Ordóñez y Escandón, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, en la vacante que resulta por renuncia de don Adolfo Alvarez Buylla.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Lorenzo Domínguez Pascual.

Vengo en nombrar Consejero de Instrucción pública correspondiente á D. Aniceto de la Sela y Sampil, Catedrático de la Facultad de derecho de la Universidad de Oviedo, en la vacante que resulta por renuncia de D. Adolfo González Posada.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Lorenzo Domínguez Pascual.

(Gaceta núm. 184).

REAL ORDEN COMUNICADA

En el expediente de oposiciones á una subvención de 4.500 pesetas para ampliar estudios en el extranjero los alumnos de Escuelas Normales de Maestros durante el curso académico de 1904-1905;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se nombre Presidente del Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones á D. Alfonso Retortillo y Tornos, y Vocales á D. Eugenio Cemboraín y España, D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel, D. Godofredo Escribano y Hernández, D. Lorenzo Miralles y Solbes, D. Rufino Blanco y Sánchez y D. Hilario Ducay é Hidalgo.

2.º Que á los efectos del artículo 11 del vigente reglamento de oposiciones, se publiquen los nombres de los alumnos que han solicitado tomar parte en las oposiciones:—D. José Gutierrez del Arroyo, D. Juan José Hernández, D. Ceferino Molina, D. Francisco Pereira y D. Ramiro Villarino.

3.º Que en cuanto se remitan por esta Superioridad al mencionado Presidente los expedientes de los opositores, proceda á la constitución del Tribunal y comiencen los ejercicios, con objeto de que para 1.º de Octubre próximo esté adjudicada la subvención objeto de estas oposiciones.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1904.—El Subsecretrio, P. O. A., Castro.—Sr. Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Madrid.

(Gaceta núm. 183).

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el Capitán General de Castilla la Vieja, en escrito de 7 del actual, que por haber sufrido extravío el certificado de soltería y pase á reserva activa del soldado del Regimiento Infantería reserva, de Palencia, Luciano Alba Prieto, le han sido expedidos otros por duplicado:

El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que queden anulados dichos documentos, que fueron expedidos por el Coronel D. Juan López Herrera y Comandante mayor D. Carlos Tuero O'Donell, en 1.º de Febrero de 1902, á favor del referido individuo, natural de Cubillos de Cerrato, é hijo de Mariano y de Juliana, habiendo sido registrado dicho pase con el núm. 362.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1904.—Linares.—Señor.....

(Gaceta núm. 183)

AYUNTAMIENTOS

Rua

Don José María Fernández Rodriguez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de once de Junio último, acordó rescindir los contratos de Arrendamiento de arbitrios sobre puestos públicos de ferias y mercados, así como el de degüello de reses y abastecimiento de carnes verificado para el año actual por ser perjudicial en resultado á los intereses del municipio; y en sesión extraordinaria de esta misma fecha la junta municipal, en unión del Ayuntamiento, acordó así mismo que estos arbitrios se saquen á nueva licitación que tendrá efecto el domingo 24 de los corrientes y hora de diez y en esta consistorial con sujección á los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse á la licitación de dichos arbitrios para lo que será condición indispensable el depósito del cinco por ciento de los respectivos tipos.

Rua 2 de Julio de 1904.—José María Fernández.

Sección de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Circular

El Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario con fecha ... de Junio último, participa á esta Sección haber sido nombrado Maestro Auxiliar interino de ... Escuela elemental completa ... niños del Ayuntamiento de Ribadavia, con la dotación anual ... 312 pesetas 50 céntimos, mi... de la que dicha plaza tiene se... lada, á D. Pablo Pérez Gutiérrez.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento, advirtiendo á éste de la ... tuna posesión á aquel tan luego como se presente con el título ... remita dicha autoridad al seg... dia de tener lugar, las copias ... las disposiciones vigentes ... denan.

Orense 2 de Julio de 1904.—El Jefe accidental de la Sección, Rogelio Núñez de Couto.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO DE 1904 — **PROVINCIA DE ORENSE** — **AYUNTAMIENTO DE PADERNE** — **Consta de 3.841 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 de recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	Semestre — Pesetas	Trimestre — Pesetas
		TARIFA 1.ª											
		Clase 9.ª											
1	1	Ramon Tesouro Perez.	Taberna.	San Lorenzo.	39'00	6'24	45'24	2'71	7'80	55'75	»	»	13'94
2	1	Evaristo Rodriguez.	Idem.	San Giués.	39'00	6'24	45'24	2'71	7'80	55'75	»	»	13'94
					78'00	12'48	90'48	5'42	15'60	111'50	»	»	27'88
		TARIFA 3.ª											
3	490	Antonio Rubin Martinez	Una rueda molino por 3 meses á maiz y centeno.	San Ginés.	6'50	1'04	7'54	00'45	1'30	9'29	»	»	2'32
4	»	Ana Quintas	Idem.	Figueiredo	6'50	1'04	7'54	00'45	1'30	9'29	»	»	2'32
5	»	Benito Fernandez	Idem.	Torre	6'50	1'04	7'54	00'45	1'30	9'29	»	»	2'32
6	»	Francisco Soara Fernandez.	Idem.	Penalva.	6'50	1'04	7'54	00'45	1'30	9'29	»	»	2'32
7	»	Francisco Borrajo.	Idem.	Bacariza	6'50	1'04	7'54	00'45	1'30	9'29	»	»	2'32
8	»	Herederos de Margarita Mangana	Idem.	Nets.	6'50	1'04	7'54	00'45	1'30	9'29	»	»	2'32
9	»	Idem de José Tesouro Lama	Idem.	Golpellas	6'50	1'04	7'54	00'45	1'30	9'29	»	»	2'32
10	»	Idem de Rosa Fernandez Gil	Idem.	Solveira.	6'50	1'04	7'54	00'44	1'30	9'29	»	»	2'32
11	»	Idem de Amaro Perez.	Idem.	San Lorenzo	6'50	1'04	7'54	00'45	1'30	9'29	»	»	2'32
12	»	José Rodriguez Blanco.	Idem.	Riobodos	6'50	1'04	7'54	00'45	1'30	9'29	»	»	2'32
13	»	José Perez.	Idem.	Penalva.	6'50	1'04	7'54	00'45	1'30	9'29	»	»	2'32
14	»	Miguel Vilarchao.	Idem.	Figueiredo.	6'50	1'04	7'54	00'45	1'30	9'29	»	»	2'32
15	»	Manuel Selas Alvarado.	Idem.	Idem	6'50	1'04	7'54	00'45	1'30	9'29	»	»	2'32
16	»	Ramon Fernandez	Idem.	Torre	6'50	1'04	7'54	00'45	1'30	9'29	»	»	2'32
17	»	Juana Perez	Idem.	Penalva	6'50	1'04	7'54	00'45	1'30	9'29	»	»	2'32
					97'50	15'60	113'10	6'75	19'50	139'35	»	»	34'84
		TARIFA 4.ª											
18	»	Felix Nieto Fernandez.	Secretario del Juzgado.	Solveira	22'00	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	7'86

RESUMEN

	Cuota del Tesoro	Recargo municipal	Total de cuotas y recargos	6 por 100	20 por 100	Total general	Año	Semestre	Trimestre
Importa la tarifa 1.ª	78'00	12'48	90'48	5'42	15'60	111'50	»	»	»
Idem la 3.ª	97'50	15'60	113'10	6'75	19'50	139'35	»	»	»
Idem la 4.ª	22'00	3'52	23'52	1'53	4'40	31'45	»	»	»
TOTALES.	192'50	31'60	229'10	13'70	39'50	282'30			

Importa esta matrícula la cantidad total de doscientas ochenta á dos pesetas treinta céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria, y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Paderne 16 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Felix Gil.—El Secretario, Alejandro Fernandez.

PUBLICACION Y RESULTADO.—Don Alejandro Fernandez Outeiriño, Secretario del Ayuntamiento de Paderne. Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de diez dias contados desde el dia de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que haya interpuesto reclamación de ningún género.

Paderne 6 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Alejandro Fernandez.—V.º B.º: El Alcalde Felix Gil.

AYUNTAMIENTOS

Baltar

Habiéndose acordado provistar la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento para la asistencia de 300 familias pobres, dotada con el sueldo anual de mil pesetas se anuncia al público á fin de que en el término de treinta dias puedan presentar los aspirantes sus solicitudes documentadas en Secretaría; advirtiéndose que deberán acreditar alguna de las condiciones que determina el art. 92 de la Instrucción de Sanidad.

Baltar 25 de Junio de 1904.—El Alcalde, José Araujo.

Entrimo

Relación de los jornales y material invertidos en la semana anterior en las obras de recomposición del Ponton llamado «Malleta» sobre el rio Limia, bajo la dirección del maestro carpintero José Alvarez Araujo, cuyo coste corresponde satisfacer por mitad á este Ayuntamiento.

Al maestro José Alvarez Araujo, seis dias á razón de 3'50 pesetas uno, 21 pesetas.

Al cantero Manuel Costa, dos, á 3 pesetas uno, 6 pesetas.

Al carpintero Manuel Alvarez, seis dias á 2'50, 15 pesetas.

Al herrero Eusebio Yañez 2'50.

Al carretero Antonio González, de Aceredo, un dia, 6 pesetas.

Material invertido

Dos vigas de roble de seis metros á 9 pesetas una 18, pesetas.

Seis idem de pino de 6 idem á 4 pesetas una, 24 pesetas.

Ocho idem de idem de 3 idem á 3 pesetas una, 24 pesetas.

Noventa y dos cuartas de tabla de pino de 4 metros alto á peseta, 92 pesetas.

Una arroba hierro 7'50 pesetas.

Treinta libras clavazón á 0'30 una, 9 pesetas.

Total 225 pesetas.

Entrimo 15 de Junio de 1904.—El Alcalde, Pedro G. González.

EDICTOS MILITARES

Don José Folla Cisneros, primer teniente del Regimiento Cazadores de Galicia vigésimo quinto de caballeria, Juez instructor del expediente que por cambio de residencia sin la debida autorización, se instruye al soldado en reserva Joaquin Nóvoa Vega

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de Manuel y Maria, natural de Castrelos de Cima, partido judicial de Verin, provincia de Orense, de 25 años de edad, de estado soltero, estatura 1'622 metros; para que en el preciso término de treinta dias contados desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin oficial» de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este Regimiento, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo apercibimiento que sinó comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido sea remitido á este Juzgado con las seguridades debidas, á mi disposición, pues asi lo he acordado en diligencia de este dia,

Dado en Coruña á dos de Julio de mil novecientos cuatro.—El Juez instructor, José Folla.

JUZGADOS

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), D. Manuel Gomez González, Juez de instrucción accidental de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la testigo Pilar Deza, vecina del pueblo de Alongos, Alcaldia de Toén, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez dias á contar desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin oficial», comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa núm. 25, calle de Santo Domingo de esta capital, con objeto de prestar declaración, en sumario de causa criminal pendiente sobre amenazas contra Lorenzo Cruz Nóvoa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orense á veintiseis de Junio de mil novecientos cuatro.—Manuel Gomez.—El Actuario, Pedro Cardero.

Don Eladio Rodriguez Valeiras, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Ignacio Alonso Fernández, natural de S. Esteban, vecino de Castrelo y en la actualidad en ignorado paradero; de las señas y circunstancias que al último se expresarán; para que dentro del término de diez dias contados desde la última inserción de la presente en el «Boletin oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado á se indagado en sumario que se le instruye por el delito de robo de efectos, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley

A la vez ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policia judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo, en la carcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Ribadavia 30 de Junio de 1904.=Eladio R. Valeiras.=Modesto Martinez.

Señas del procesado

De unos veinticuatro años de edad, soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, usa bigote corto, cara larga, color bueno, viste chaqueta y chaleco de lana oscura, pantalón de pana rayado, usa boina, calza botinas negras, siendo su estatura regular.

Imp. La Editorial